



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA  
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 457-2025-GM/MPH**

Huancavelica, 03 de diciembre 2025

**VISTO:**

El Informe N° 221-2025-GAF/MPH., de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita donación de materiales remanentes de obra, a través de acto resolutivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 202-2021-GM/MPH., de fecha 23 de junio de 2021, se resuelve aprobar la actualización de la Directiva N° 003-2013-MPH., con la nueva Directiva N° 001-2021-MPH "Normas y Procedimientos para el Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obras y/o Actividades ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica", el cual tiene por finalidad establecer procedimientos a seguir a fin de efectuar la apropiada y oportuna utilización de los materiales y bienes sobrantes que provienen de las obras y/o actividades ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, según el numeral 8.12.3 de la Directiva 001-2021-MPH., "Normas y Procedimientos para el Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obras y/o Actividades ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica", señala que la Gerencia Municipal de considerar pertinente la petición formalizada deberá autorizar la donación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 22345-2025, la Directora de la I.E. N° 36010 - Santa Ana - Huancavelica, solicita donación de alcohol, mascarilla, jabón líquido, destinados a fortalecer las acciones de higiene y protección de los estudiantes en nuestra institución, con la finalidad de prevenir riesgos sanitarios y garantizar condiciones adecuadas para el personal y usuarios, ya que en nuestra institución se encuentran contagiados los estudiantes con la enfermedad de afecciones respiratorias de tos y gripe, por el constante cambio climático en nuestra localidad;

Que, mediante Informe N° 291-2025/MPH-GAF-SGLyP-ALMACEN CENTRAL, el CPC. Miguel Huayllani Martínez, (e) Responsable de Almacén, informa que se cuenta con 36 unidades de alcohol y 02 cajas de mascarilla, para su atención;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, autorización mediante acto resolutivo la donación de materiales remanentes de obra, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2021-MPH.;

Que, se entiende por donación aquellos actos de liberalidad de tipo voluntario por el cual una entidad o persona busca disponer parte de su patrimonio, para poder transferirlo de manera gratuita en favor de un tercero, el cual puede ser una entidad sin fines de lucro o una entidad del sector público;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR la DONACION DE MATERIAL REMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA, a favor de la I.E. N° 36010 del Barrio de Santa Ana - Huancavelica, debidamente representado por su Directora Rosa Yapuchura Mollehuara. los siguientes materiales detallados a continuación, conforme al Informe N° 291-2025/MPH-GAF-SGLyP-ALMACEN CENTRAL, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, siendo los siguientes:

- 36 unidades de alcohol.
- 02 cajas de mascarilla.

**Artículo Segundo.** - DISPONER a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Unidad de Almacén Central y demás instancias administrativas correspondientes, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Gerencia Municipal.  
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.  
Unidad de Almacén.  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA  
  
Abog. Hector Javier Riveros Carhuapoma  
GERENTE MUNICIPAL

